



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de  
Grandes

**HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE  
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Quien motiva y suscribe la presente **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en mi carácter de Regidora presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35, 38 , 40,41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 70 bis, 87, 99, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; y ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE ADQUISICIÓN DE UNA RESERVA TERRITORIAL PARA UN NUEVO CEMENTERIO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”**; con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio. Los artículos 1, 2, 3, 73, 77 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen al municipio libre con base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,



ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



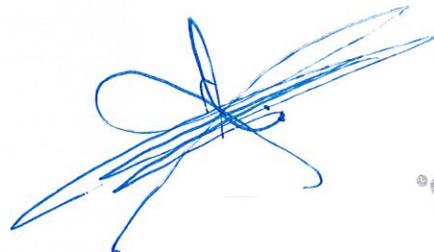
Tierra  
de Grandes

facultándolo para ser gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que residirá en la cabecera municipal.

II.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III inciso e), y la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 fracción VI, establecen que el municipio tendrá a su cargo las funciones y el servicio público de cementerios, así mismo el artículo 37 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece la obligación de los municipios de cuidar de la prestación de todos los servicios públicos de su competencia;

III.- Por lo anteriormente expuesto, el Gobierno Municipal tiene como una sus atribuciones la prestación de servicios municipales, siendo el servicio de cementerios uno de los servicios públicos obligatorios que el municipio debe prestar, y cuya actividad esta destinada a satisfacer la necesidad de depósito de cadáveres y restos humanos, de él se desprende la prestación de un servicio público municipal que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación y cremación de cadáveres y restos humanos áridos o cremados. Quedando en manos del municipio, el funcionamiento y administración y de los servicios relacionados con la prestación del servicio.

IV.- La prestación de los servicios municipales juega en papel importante en el desarrollo del municipio y en la calidad de vida de sus habitantes, así mismo refleja la eficiencia de la administración pública, la proximidad que esta pueda tener con la población, con la identificación de sus necesidades y la correcta atención de las mismas.



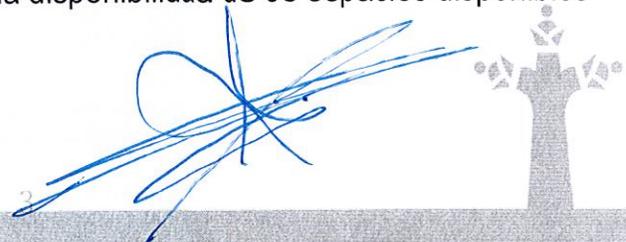
## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Con fecha del día 12 de Noviembre del presente año 2019, recibí un oficio bajo el número CM 094/2019 turnado por el Cordinador del Cementerio Municipal el Lic. Reymundo Beltrán Juárez, en el que me exponé la urgente necesidad de la adquisición de una nueva reserva territorial para atender el servicio de inhumación en el corto plazo en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- Que el municipio de Zapotlán el Grande tiene una población de 100, 534 habitantes con una tasa de mortalidad de .5% defunciones anuales, de acuerdo al informe 2012 de la Secretaria de Salud del Estado de Jalisco.

III.- Que de acuerdo con el Diagnostico emitido por la dependencia de COPLADEMUN en el Programa Operativo Anual 2019, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, la descripción físico geográfica de Zapotlán el Grande, realizada en el Atlas de Riesgos y Fallas Geológicas Municipal, destaca que la cabecera Cd. Guzmán, mantiene un "alto riesgo", por factores naturales identificados por la cercanía de un volcal activo, así como la ubicación de asentamientos humanos sobre fallas geológicas en la ciudad que históricamente han provacoda defunciones en eventos sismicos. Lo cuál nos alerta para tomar medidas de acción en donde podamos prevenir la falta de capacidad de este servicio en caso de una contingencia.

IV.- Cabe mencionar que el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, desde hace varios meses se encuentra al máximo de su capacidad, y de acuerdo con el diagnostico de COPLADEMUN de haber 107 nichos individuales, quedan 60 y de 84 fosas de 3 tres espacios, quedan solo 5; mantiendo a la fecha del día de la presentación de la presente inciaitiva una disponibilidad de 65 espacios disponibles para la venta a previsión.





ZAPOTLÁN  
EL GRANDE  
GOBIERNO MUNICIPAL



Tierra  
de Grandes

V.- De lo que se desprende la **URGENCIA** de la **ADQUISICIÓN DE UNA RESERVA TERRITORIAL PARA UN NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL**, tomando en cuenta las necesidades de la demanda social y del servicios mismo, y con el obetivo de generar el respeto a la dignidad humana, mejorando la calidad de vida, higiene y salud de los Zapotlenses, así como el respeto al descanso eterno de sus seres queridos en un espacio digno y armonioso.

Por lo anterior, propongo y someto a consideración, el siguiente;

**PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

ÚNICO.- Se turne a las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, como convocante, a la de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, y a la de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tierra, como coadyuvantes para el estudio, análisis y dictaminación de lo procedente en relación a la adquisición de una reserva territorial para que ahí se ubique un nuevo cementerio para el municipio de Zapotlán el Grande.

**ATENTAMENTE**

“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GENERO EN JALISCO”

“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC.

BENITO JUÁREZ

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jal. A 19 de Diciembre de 2019



**MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ**

Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,

Alumbrado Público y Cementerios.

C.c.p. Archivo

Av. Cristóbal Colón #62, Centro Histórico  
CP 49000, Cd. Guzmán, Zapotlán el Grande, Jal.  
Tel: (341) 575 2500  
www.ciudadguzman.gob.mx

